



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se utilice como revestimiento de las obras de defensa por inundaciones de la costanera de Viedma, pórfidos y piedra laja rionegrina dando cumplimiento a lo establecido en la ley n° 3488.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 174/2001